

Radicado No. 54172-4089-001-2021-00136-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 110-111)	\$300.000,00
Envío notificación y traslado demanda (105)	\$ 10.000,00
Total	\$310.000,00

Chinácota, agosto 6 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, agosto 6 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

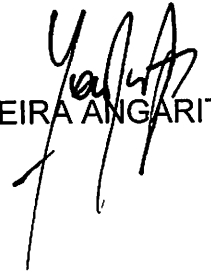
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00136-00

Chinácota, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada JAIME MANTILLA LEAL a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez